MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ (1 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 31/05/2021
HASH: dabf25c1d2cefbed1a448c265107bc7d

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 31/05/2021
HASH: 018ddf5579ab7cbdf6ef54c06afab6457

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- (PLN/2021/03)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:
D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:
D. Octavio Suárez García
D. Ana Belén Rivero Medina
Dª. Lidia Esther Rodríguez Díaz
D. Bernabé Guerra Ojeda
Dª. Lucía Rodríguez Batista
D. Santiago B. Santana De la Fe
D. Gilberto Sosa Betancor
Dª. Concepción Hernández Rodríguez
D. David Ojeda Santana
D. María Rosa García García

Interventora:
Dª. Mª. Mercedes Pérez Medina

Secretario:
D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

Ausentes excusados:
D. Eric Francisco Climent Ojeda
Dª. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas treinta minutos, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 29.01.21 (EXPTE.: PLN/2021/01) Y 05.03.21 (EXPTE.: PLN/2021/03)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada en fecha 29.01.21, la que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada en fecha 05.03.21, la que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE CIFRAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, CON REFERENCIA AL 01.01.21. (EXPTE.: 342/2021)

Vista la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la documentación presentada por Secretaría - Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, una vez recibida en fecha 19.03.2021 la propuesta del Instituto Nacional de Estadística y conforme a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone al Pleno la aprobación de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 2021 (Expte. núm.342/2021), en los términos que se expresan en el siguiente resumen numérico general:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 01/01/2020…….	7742	3940	3802
Altas desde (1) 01/01/2020 a 31/12/2020 …….....	405	205	200
Bajas desde (1) 01/01/2020 a 31/12/2020 …….....	310	161	149
Variaciones por error en el sexo: Altas …….	3	2	1
Bajas …….	3	1	2
Población del Municipio a 01/01/2021 …….....	7837	3985	3852

(1) Fecha de la última rectificación (o Renovación Padronal en su caso)

2. CAUSAS DE VARIACION DEL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS		CAMBIOS DE RESIDENCIA		OMISIÓN	
			De otro municipio	Del extranjero		
Altas de residentes en el municipio	46		326	28	5	
	Defuncio-nes	Inscripción Indebida	A otro municipio	Al extranjero	Duplicados	Caducida Extranjer
Bajas de residentes en el municipio	69	32	204	1	3	1

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)	89	49	40

"

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

3º) PROPUESTA DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LOCAL PARA EL PRÓXIMO AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MOYA (EXPTE.: 723/2021)

Vista la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto que con fecha 05.03.2021 se recibe escrito de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, mediante el que se insta a este Ayuntamiento para que remita a la mayor brevedad posible acuerdo sobre las dos fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2022, al objeto de su inclusión en la Orden por la que se determinarán las fiestas locales y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; esta Alcaldía propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo: Proponer a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias declare inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de Fiestas Locales del municipio de Moya para el año 2022, los días siguientes:

- 1 de marzo de 2022 (Martes de Carnaval)
- 20 de junio de 2022 (San Antonio de Padua)"

Por el Sr. Alcalde se expone que la propuesta se corresponde con los días festivos habituales que son el martes de carnaval y el lunes del sancocho.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA PARA LA POTENCIACIÓN TURÍSTICA DEL ESPACIO NATURAL DE TRUJILLO" (EXPTE.: 799/2017)

Vista la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de la política de desarrollo y mejora de las infraestructuras urbanas que este Ayuntamiento viene desarrollando, se plantea la intervención en el área del entorno de la Presa de Trujillo, para mejorar las condiciones ambientales, incorporando un espacio natural a la oferta de ocio, turismo y esparcimiento que los ciudadanos de la Villa de Moya demandan. Con este objetivo y aprovechando la potencialidad turística del entorno, se plantea la creación de un área recreativa, donde disponer de senderos para hacer deporte al aire libre, zonas con merenderos bajo la sombra de los árboles, zona de juegos infantiles, aseos públicos, mobiliario urbano, etc., enmarcándose dicha actuación en el proyecto de *"Intervención Paisajística para la Potenciación Turística del Espacio Natural de Trujillo"*.

La propuesta global propone explotar la simbiosis entre los valores naturales del paisaje del entorno de la Presa de Trujillo y la creciente actividad turística rural, con el objeto de consolidarse como un destino atractivo para el turismo inclusivo, activo y sostenible, incidiendo en la calidad del paisaje natural y del espacio público.

Considerando la conveniencia y oportunidad que supone la adquisición de suelo

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

para llevar a cabo la ejecución de esta actuación enmarcada en el proyecto de "*Intervención Paisajística para la Potenciación Turística del Espacio Natural de Trujillo",* con objeto de la creación de un área recreativa dentro de la política de desarrollo y mejora de las infraestructuras urbanas.

Considerando la especial idoneidad de los terrenos existentes junto a la Presa de Trujillo, para la ejecución del citado proyecto, dada la localización, condiciones paisajísticas y entorno de los mismos, se han mantenido conversaciones con los propietarios de la parcela sita en el barrio de Trujillo, encaminadas a la consecución de un posible acuerdo para la adquisición por parte de este Ayuntamiento de la finca con referencia catastral 35014A003000060000FU, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, al Tomo 1443, Libro 155, Folio 71, Alta 2, Finca Registral 11.892. IDUFIR: 35001000595875, a favor de don Rafael González Hernández, don Fernando González Hernández y doña Isabel Patricia González Montesdeoca, según resulta de Nota Simple Informativa expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Santa María de Guía, de fecha de 12 de febrero de 2021, en la que se pretende llevar a cabo la ejecución del reseñado proyecto de *"Intervención Paisajística para la Potenciación Turística del Espacio Natural de Trujillo".*

Visto el Informe de Tasación de Parcela en Trujillo, de fecha de 6 de febrero de 2018, emitido el Director Técnico de Gestión de Expropiaciones Canarias, S.L., en el que se valora la parcela reseñada anteriormente, en la suma de doscientos treinta mil ciento sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (230.160,52 €).

Considerando que como resultado de las gestiones llevadas a cabo por este Ayuntamiento con los titulares de la parcela señalada, se ha alcanzado un acuerdo mediante el que el Ayuntamiento estaría en disposición de adquirir la citada parcela por un precio de compra-venta de doscientos treinta mil ciento sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (230.160,52 €), conforme a la valoración de la misma.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha de 8 de marzo de 2019, en el que se hace constar la descripción con superficie y linderos e información catastral y registral de la parcela sita en el barrio de Trujillo.

Visto que mediante resolución nº 388/2020 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, de fecha de 30 de diciembre de 2020, se ha concedido una subvención directa a este Ayuntamiento, para los gastos que se deriven del proyecto de inversión denominado "Adquisición Parcela", por un importe de doscientos treinta mil ciento sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (230.160,52 €), correspondiente al gasto subvencionable Inversión destinada a la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar el proyecto *"Intervención Paisajística para la Potenciación Turística del Espacio Natural de Trujillo".*

Visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha de 17 de febrero de 2021, en los términos obrantes en el expediente, y en el que se señala que "la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien".

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 22 de febrero de 2021, en los términos obrantes en el expediente.

A la vista de lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

1.- Considerar la especial idoneidad de los terrenos existentes junto a la Presa de Trujillo para la ejecución del proyecto "*Intervención Paisajística para la Potenciación Turística del Espacio Natural de Trujillo",* dada su localización, condiciones paisajísticas y entorno, así como la conveniencia y oportunidad que supone su adquisición por el importe de valoración, y que justifican su adquisición directa por este Ayuntamiento, de la finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, al Tomo 1443, Libro 155, Folio 71, Alta 2ª, Fecha: 23/01/2006, Finca Registral 11.892. IDUFIR: 35001000595875, con la siguiente descripción:

"*RÚSTICA.- En término municipal de Moya, en el lugar donde dicen Los Abades, Terreno de eriazos y arrifes, bajo riego pero sin agua. Tiene una extensión superficial de trece mil doscientos diecisiete con cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte y Este, con herederos de Hernández Suárez o presa de los Abades; Sur, con Ayuntamiento de Moya, en el Barrio de Trujillo; Oeste, Juan Pedro Rodríguez Rodríguez, don Silvestre García Domingo y herederos de don Julián Rodríguez González.*

De la propia finca se ha practicado una segregación, quedando inscrito un resto de doce mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y tres metros cuadrados, no pudiendo determinarse sus demás características descriptivas por no resultar del Registro."

La descripción actualizada de la finca, según se desprende del Informe Técnico del Arquitecto Municipal, así como del Informe de Tasación emitidos, es la siguiente:

RÚSTICA (en parte Urbana).- En el término municipal de Moya, en el lugar conocido como "Los Abades". Terreno de eriazos y arrifes, bajo riego pero sin agua. Tiene una extensión superficial de QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (15.230 m2).

LINDA: NORTE: Con Herederos de Hernández Suárez o Presa de "Los Abades", cuya referencia catastral se corresponde con la 35014A003000070000FH; ESTE: En parte con calle Los Olivos, en parte calle Los Eucaliptos, en parte Colegio de Trujillo (referencia catastral 3304705DS4130S0001JM), propiedad del Ayuntamiento de la Villa de Moya; y en parte, con herederos de Hernández Suárez o Presa de "Los Abades" (referencia catastral 35014A003000070000FH); OESTE: En parte, con terrenos de don Juan Pedro Rodríguez Rodríguez (referencia catastral 35014A003000150000FG), en parte, con terrenos de don Domingo Silvestre García (referencia catastral 35014A003000080000FW), en parte, con terrenos de Herederos de don Julián Rodríguez González (referencia catastral 35014A003000090000FA) y en parte, con terrenos de doña Ana María Rodríguez Reyes (referencia catastral 2908855DS4120N0001LA); SUR: En parte, con calle Los Álamos, calle Los Olmos y calle Pío XII, titularidad del Ayuntamiento de la Villa de Moya, en parte con terrenos de don Manuel Paulino Rivero Quintana (referencia catastral 2908821DS4120N0001QA), en parte, con terrenos de don Salvador Méndez de la Nuez (referencia catastral 3204611DS4130S0001WM) y en parte con parcela con referencia catastral 3204612DS4130S.

Dicha finca cuenta con la Referencia Catastral 35014A003000060000FU.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada adquisición, mediante Escritura Pública de Compraventa a favor de este Ayuntamiento, por un precio de compra-venta de doscientos treinta mil ciento sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (230.160,52 €), conforme a la valoración de la misma; y para cuantos actos resulten necesarios para la consecución de lo acordado.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos resulten interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Por el Sr. Alcalde se quiere agradecer al Consejero de Cooperación Institucional

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria. D. Carmelo Ramírez, así como al Concejero de Presidencia D. Teodoro Claret Sosa por los trámites realizados para la concesión de la subvención para la adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo esta importante actuación. Asimismo desea agradecer a la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias por la concesión del una subvención por importe de 500.000 euros para llevar a cabo las actuaciones necesarias en una primera fase. Esta actuación es muy interesante para el municipio y estos serían los primeros pasos.

Por su parte la Sra. García García se une a las notas de agradecimiento a todos y cada uno de los que han contribuido a llevar a cabo estas actuaciones, anunciando su voto favorable, considerando que es beneficioso para el municipio de Moya.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A DE MOYA. (EXPTE.: 2220/2020)

Vista la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto que con fecha 15.02.2021, según registro de entrada nº. 2021-E-RC-497, se recibe escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al objeto de que se eleve propuesta para el nombramiento de Juez/a de Paz Sustituto/a de este municipio.

Visto que a tal efecto se ha tramitado expediente ajustado a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, anunciándose la vacante mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 24, de fecha 24.02.2021.

Resultando que durante el plazo de presentación de instancias previsto en la convocatoria, que finalizó el 17.03.2021, se han formulado dos solicitudes.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Canarias designe a Dña. María Elena Peraza Castellano, con DNI nº ***7466**, para el cargo de Jueza de Paz sustituta de este municipio."

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y una abstención (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

6º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12.03.21 SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD 2019 DEL FDCAN. (EXPTE.: 2044/2016)

Vista la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12.03.21, se adoptó el siguiente acuerdo:

"4.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) (Expte.: 2044/2016)

Visto que por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada en fecha 04.05.20, se acordó, entre otros, aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Moya el 11.05.17, quedando las acciones correspondientes a la anualidad 2019, como a continuación se indica:

Expediente	Actuación	Total gasto previsto	Financiación	
			Ayto Moya	FDCAN
2.04.A.09.1103	Saneamiento Zarza Gorda y San Fernando	222.057,93	111.028,97	111.028,97
2.04.A.09.1104	Sustitución colector principal calle Juan Rejón y aledaños	105.600,00	52.800,00	52.800,00
2.04.A.09.1105	Red de saneamiento colector principal El Dean	39.000,00	19.500,00	19.500,00
2.04.A.09.1106	Asfaltado camino vecinales Villa de Moya	138.046,17	69.023,08	69.023,09
		504.704,10	253.352,05	253.352,05

Resultando que una vez adjudicadas y ejecutadas las obras, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes en la propuesta de las acciones incluidas en la anualidad 2019, financiadas con cargo a dicho Fondo, con la incorporación de dos nuevas actuaciones.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar y presentar ante la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria la modificación de la propuesta de las acciones del municipio de Moya, financiadas con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), proponiendo la inclusión de las actuaciones "*Nuevo tramo de saneamiento en Cabo Verde*" y "*Acondicionamiento edificio polivalente*", quedando las acciones correspondientes a la anualidad 2019 como a continuación de indica:

Expediente Nº	Actuación	Total gasto previsto
2.04.A.09.1103	Saneamiento Zarza Gorda y San Fernando	201.875,97

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

2.04.A.09.1104	Sustitución colector principal calle Juan Rejón y aledaños	100.076,76
2.04.A.09.1105	Red de saneamiento colector principal El Dean	39.000,00
2.04.A.09.1106	Asfaltado camino vecinales Villa de Moya	138.046,17
	Nuevo tramo de saneamiento en Cabo Verde	13.735,42
	Acondicionamiento edificio polivalente	28.642,28

2º. Someter el presente acuerdo a la Corporación Plenaria en la primera sesión que se celebre, al objeto de su ratificación."

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno acuerde ratificar lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12.03.21, sobre la modificación de la propuesta de las acciones del municipio de Moya, anualidad 2019, financiadas con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en los términos transcritos."

Por el Sr. Alcalde se desea aclarar en este punto que se adelantó la aprobación por la Junta de Gobierno Local a petición del Cabildo para poder incorporarlo ellos en el Pleno de dicha Corporación Insular.

Por su parte la Sra. García García expone que considerando que son obras que redundan en beneficio del municipio, anunciando su voto favorable.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

7º) DECLARACIÓN PARA QUE SEA CONSIDERADA COMO ESENCIAL LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN CANARIAS. (EXPTE.: 597/2021)

Se da cuenta de la propuesta de Declaración institucional de la Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, en los términos remitidos por la Federación Canaria de Municipio (FECAM), en la que se insta al reconocimiento de la práctica de la actividad física y el deporte en Canarias como actividad esencial y no de ocio:

"INTRODUCCIÓN

La Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte de Canarias, se constituyó el día 22 de enero de 2021, por iniciativa y voluntad de sus propios miembros, como consecuencia de la publicación del 341 DECRETO 5/2021, de 21 de enero, del presidente del Gobierno de Canarias, con la finalidad de tratar de analizar y estudiar las consecuencias y repercusiones sociales y económicas que podrían afectar al sector. La Plataforma se constituye con la clara intención de tratar de mitigar los efectos negativos, ya que es posible que incida sobre más del 55 % de la población en Canarias, de distintas edades y zonas geográficas, practicantes de algunas de las actividades y, quizás, económicamente podría estar repercutiendo negativamente entre un 3 al 5 % del PIB, por el alto volumen que sus actividades, servicios, productos, construcción de

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

instalaciones de infraestructuras y recursos humanos producen y dinamizan, de forma directa, indirecta e inducida en el sector económico de los distintos territorios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El deporte y las actividades físico-recreativas se han convertido en un extraordinario objetoproducto y fenómeno social-político y económico del siglo XXI, de profunda actualidad y con gran presencia en todos los países del mundo, ayudado por el proceso irreversible de la globalización cultural y económica de nuestra generación. El deporte es un gran protagonista, auténtico motor impulsor de la sociedad y la economía, y lo demuestra claramente la atención que diariamente dedican y acaparan los espacios de los diversos medios de comunicación social en las múltiples manifestaciones deportivas: prensa, radio, televisión, redes sociales, así como, de grandes intereses económicos y comerciales en la organización y gestión de eventos y acontecimientos deportivos, nacionales e internacionales. El deporte, en sus múltiples y variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales de mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria (preámbulo de Ley General del Deporte, 1990).

Como consecuencia de lo anterior, las políticas gubernamentales deberían planificar y desarrollar programas de intervención en la comunidad dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y poblaciones con diversidad funcional, donde esté presente la práctica de actividades físicas con la finalidad de disminuir la incidencia, la prevalencia y los riesgos en la salud. Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que aumentar los niveles de actividad física es un problema de toda la sociedad y no sólo de las personas, y por este motivo exige un enfoque multisectorial, multidisciplinario y culturalmente pertinente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación del Deporte Español (ADESP) y el Observatorio Fundación España Activa en el Estudio del impacto de la COVID-19 sobre el ecosistema del Deporte en España (2020), plantea que el deporte es un agente económico de vital importancia, que mueve alrededor de 12.000 millones de euros al año, sin tener en cuenta los ingresos derivados del fútbol profesional. En el documento analizan el efecto de la crisis de la COVID-19, sobre los agentes responsables de atender la oferta deportiva estructurada, en la que participan de forma regular unos 9,5 millones de personas (4 millones de deportistas federados y 5,5 millones de usuarios de centros y servicios deportivos). Según este informe, derivado de la crisis provocada por la COVID-19, 1,4 millones de personas han dejado de practicar actividad física y deporte. En esta línea, comentan que la práctica regular de deporte y ejercicio es la poli-píldora más eficaz y eficiente para construir una sociedad más capaz, más feliz, y más sostenible, teniendo en cuenta que en España el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.800 millones de euros, cifra que puede aumentar en 508 millones de euros.

Todo lo anterior, derivó en pérdidas de aproximadamente 4.616 millones el pasado año 2020, y que desaparecieran entre 31.000 y 42.000 puestos de trabajo.

Los datos existentes (Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias) demuestran que en España los espacios de práctica deportiva han tenido una insignificante incidencia de contagios, representando solo un 0,22% del total de casos de COVID-19. Este porcentaje refuerza el mensaje de que, tomando todas las medidas de precaución adecuadas, la práctica físico-deportiva continúa siendo segura.

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

El Consejo General de la Educación Física y Deportiva (Consejo COLEF), corporación de derecho público que integra a más de 16.000 educadores/as físico deportivos/as (profesionales colegiados/as con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), expresó a través de un manifiesto, su enorme preocupación por las medidas tomadas en relación con la limitación de la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19.

El Consejo COLEF en su manifiesto considera:

I. Que la práctica de educación física, actividad física y deporte constituye un derecho fundamental reconocido.

II. Que la inactividad física es un grave problema de salud pública.

III. Que durante el confinamiento se agravó la situación respecto a la inactividad física.

IV. Que la promoción y protección de la práctica físico-deportiva puede ser beneficiosa para disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización por COVID-19, mientras que lo contrario podría condicionar negativamente la evolución de la pandemia.

V. Que los datos muestran que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte tiene un riesgo de contagio muy bajo.

VI. Que la práctica físico-deportiva sin supervisión y autogestionada comporta mayores riesgos y no tiene la misma efectividad que aquella bajo la supervisión de personal cualificado.

En esta misma línea el COLEF-Canarias publica un manifiesto el 27 de enero de 2021, en el que solicita, entre otras cosas:

«Que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte, a cargo de profesionales y técnicos cualificados, se reconozca como actividad esencial, teniendo en cuenta que el acceso a estos constituye un derecho fundamental reconocido actualmente».

La LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su articulado referente a la salud recoge lo siguiente:

Artículo 2.- Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte.

1. La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente.

3. Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

ñ) Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a criterios de transversalidad, fomentarán la práctica deportiva como medida para la prevención de enfermedades, en especial, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades metabólicas y todas aquellas enfermedades relacionadas con el sedentarismo, o de tipo crónico prestando especial atención a la prescripción de la actividad deportiva como factor clave de prevención de estas enfermedades. Asimismo, fomentarán la actividad física y el deporte para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

Artículo 7.- Principios generales.

2. Además, las administraciones competentes en materia deportiva, coordinarán acciones con las competentes en materia de sanidad, para promover estrategias de salud preventiva a través del deporte. Asimismo, promoverán acciones en coordinación no

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

solo con sanidad, sino con otros sistemas sectoriales, como, educación, juventud, seguridad, urbanismo, desarrollo e integración social, economía y turismo.
Artículo 9.- Competencias comunes de las administraciones públicas canarias.
d) Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

PROPUESTA
La Plataforma para la reactivación de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, propone que:
1. La práctica de actividad física y deporte es una herramienta de salud y educación fundamental para la viabilidad de una sociedad sostenible y su carácter transversal (economía, turismo, integración social, prevención de las drogodependencias, seguridad, etc.) merece que sea considerado como un derecho ciudadano, garantizando su acceso efectivo sin barreras sociales, culturales, políticas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.
2. Los gimnasios, centros deportivos y de entrenamiento, instalaciones y empresas deportivas son entornos seguros porque han adoptado medidas y protocolos de actuación, validados por las administraciones.
Por todo lo anterior, proponemos que la práctica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como una actividad esencial y no como una actividad de ocio."

A la vista de lo cual, se somete a votación la propuesta de declaración institucional remitida por la FECAM, obteniéndose once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda proponer que:

1. La práctica de actividad física y deporte es una herramienta de salud y educación fundamental para la viabilidad de una sociedad sostenible y su carácter transversal (economía, turismo, integración social, prevención de las drogodependencias, seguridad, etc.) merece que sea considerado como un derecho ciudadano, garantizando su acceso efectivo sin barreras sociales, culturales, políticas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.

2. Los gimnasios, centros deportivos y de entrenamiento, instalaciones y empresas deportivas son entornos seguros porque han adoptado medidas y protocolos de actuación, validados por las administraciones.

Por todo lo anterior, proponemos que la práctica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como una actividad esencial y no como una actividad de ocio.

8º) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA, APROBADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS (EXPTE.: 6/2019)

Se da cuenta del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020,

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

a fin de que sea conocido por el Pleno Corporativo, debiéndose remitir certificación acreditativa de tal extremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y una abstención (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta, acuerda tomar conocimiento del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, en los términos en los que ha sido aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

9º) DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 (EXPTE.: 3/2021)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía núm. 2021-0096, de fecha 26.02.21, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2020.

La Corporación Plenaria queda enterada.

10º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (EXPTE.: 3/2021)

Se da cuenta del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en el que se concluye que se detecta un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, señalando que no obstante, por los motivos ya informados al inicio de dicho informe, no es necesaria la elaboración de un Plan Económico-financiero, dado que las reglas fiscales se encuentran suspendidas.

La Corporación Plenaria queda enterada.

11º) DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 (EXPTE.: 1/2020)

Se da cuenta de la información relativa a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2020 del Ayuntamiento de Moya, en los términos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, en los términos que obran en el expediente, y que suponen que el presupuesto en ejecución de las entidades que forman parte del sector de las Administraciones Públicas de esta Corporación, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La Corporación Plenaria queda enterada.

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

12º) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 (EXPTE.: 2/2020)

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el periodo medio de pago y morosidad, de fecha 29.01.21, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, en el que se concluye que el indicador del periodo medio de pago está dentro del límite legal, y el indicador de morosidad no está dentro del límite legal, si bien, legalmente no se prevén consecuencias, todo ello conforme a los datos recogidos en los Anexos I y II siguientes:

Morosidad (Anexo I):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	40,20
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	1,19
Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.	26,08

Periodo Medio de Pago (Anexo II):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	28,10
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	1,19
Periodo Medio de Pago Global	27,99

La Corporación Plenaria queda enterada.

13º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2021-034 al 2021-148 del presente ejercicio.

La Corporación Plenaria queda enterada.

14º) ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

15º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. García García se señala que no trae ningún ruego dado que a medida que se le plantea algún asunto, se lo hace saber al grupo de gobierno. En cuanto al apartado de preguntas, formula las dos siguientes:

- ¿Cómo va la tramitación de cesión de terrenos públicos para la construcción de viviendas sociales?

- Con respecto a la recogida de basura, sigue viendo que se depositan electrodomésticos en diversos puntos del municipio, preguntando que actuaciones se están llevando a cabo para evitarlo, aún siendo consciente que es una problemática no solo municipal sino de carácter comarcal.

Por el Sr. Alcalde se contesta, en cuanto a la primera pregunta, que como se comentó en anterior pleno, se están tramitando las dos propuestas de cesión, por lo que seguimos pendientes a que, según nos comuniquen su predisposición, llevaremos a cabo la tramitación de las cesiones correspondientes al Gobierno de Canarias. En cuanto a la problemática de la basura, no es un problema tan solo comarcal sino de toda Gran Canaria. Informando que no solo se está recogiendo enseres por parte del personal de la empresa adjudicataria para la recogida de residuos, sino que además, dado que volumen de residuos, se ha reforzado con una cuadrilla municipal la recogida de electrodomésticos y demás enseres voluminosos. Asimismo se ha reforzado al vigilancia policial pero con los medios con los que disponemos. Este mismo Alcalde fue testigo de que por un señor se estaban depositando residuos y una vez advertido el mismo señaló que no sabía que no estaba permitido. Si bien se los llevó, no sabe donde finalmente los depositó. Matizando que dentro de lo malo, prefiere que sean depositados junto a los contenedores de residuos, antes de que los tiren por los barrancos. Aprovecha para felicitar a la Sra. Concejala de Residuos y a la técnico del servicio por el trabajo que se realiza para la concienciación y corrección de este problema.

Por su parte la Sra. García García se une al agradecimiento señalado a la Sra. Concejala de Residuos, por el trabajo que se realiza en materia de residuos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas doce minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión ordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez
(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: TCFE4R56942TESWFEKNF3KSE3 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15